

CAPÍTULO 4:

VIOLENCIA HACIA LAS JUVENTUDES



DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

CONCEPTOS BÁSICOS

El concepto “diversidad sexual” hace referencia a las diversas formas que tienen las personas de expresar su afectividad, su erotismo, su deseo y las prácticas sexo afectivas, así como de asumir diferentes identidades y preferencias, es decir, se refiere al universo de posibilidades de asumir y vivir la sexualidad (Guía Diversidad sexual,2012).

Lo anterior cuestiona la idea de que hay una única manera de practicar la sexualidad, hace visible la existencia de muchas formas de expresarla y destaca que ninguna de ellas debe ser objeto o motivo de discriminación, mientras no se cometan delitos y se respete la integridad y los derechos de las personas (Guía Diversidad sexual,2012).

En este contexto, la discriminación tiene lugar cuando una persona no puede disfrutar de sus derechos humanos o de otros derechos legales en condiciones de igualdad con otras personas debido a una distinción injustificada que se establece en la política, la ley o el trato aplicado. Discriminación sexual entonces se refiere al rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas cuya identidad sexual no se limita a lo que conocemos como heterosexualidad, sino que se refiere al universo de posibilidades de asumir y vivir la sexualidad (Amnistía internacional).

Para entender la diversidad sexual es necesario entender el concepto de “identidad sexual” que es la vivencia íntima de cada ser humano, de acuerdo a su sexo biológico, su identidad de género, orientación sexual y expresión de género (BCN 2017):

DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

CONCEPTOS BÁSICOS

- **Sexo biológico**

También llamado “sexo asignado al nacer”, se trata de la determinación hecha a través de la aplicación de criterios biológicos para clasificar a las personas como hombres o mujeres. Sin embargo, “la categoría binaria de hombre y mujer deja fuera todo aquel que no calza en dicha categoría en razón de la composición genital, los cromosomas o niveles hormonales” (West y Zimmerman, 1987 citado en BCN 2017).

La intersexualidad fue una situación excluida por esta taxonomía binaria. Se trata de las personas que poseen características genéticas de hombres y de mujeres. La ONU ha definido la intersexualidad como “todas aquellas situaciones en las que el cuerpo sexuado de un individuo varía respecto al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente”. De esta manera, una persona intersex puede identificarse como hombre, como mujer o como ninguno de los dos (Naciones Unidas, 2013 citado en BCN 2017).

- **Identidad de género**

Es “la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales” (Principios de Yogyakarta citados en BCN 2017).

DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

CONCEPTOS BÁSICOS

Dentro de esta dimensión se utilizan los términos cisgénero, que se refiere a las personas cuyo sexo biológico coincide con la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste y el término transgénero (personas trans) que describe las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo biológico de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona trans puede construir su identidad de género independientemente de intervenciones quirúrgicas o tratamientos médicos (Naciones Unidas, 2013 citada en BCN 2017).

- **Orientación sexual**

Se define como una atracción emocional, sexual y/o afectiva y duradera hacia otra persona, que incluye los sentimientos y el concepto de uno mismo. Dicho de otra forma, la orientación sexual es el cómo una persona vive su erotismo y/o cómo se vincula emocionalmente, en relación al género de la persona que elige para realizar actividad sexual, lo que puede manifestarse en forma de comportamientos, pensamientos, fantasías o deseos sexuales, o en una combinación de estos.

De acuerdo a la Asociación Americana de Psicología (APA, 2017), la orientación sexual “existe a lo largo del continuo que va desde la heterosexualidad exclusiva hasta la homosexualidad exclusiva e incluye diversas formas de bisexualidad”. Ella se moldea a una edad temprana y como resultado de una interacción compleja de factores biológicos, cognitivos y del entorno, por lo que se entiende que no es una elección personal, ni puede cambiarse a voluntad o con terapia.

DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

CONCEPTOS BÁSICOS

Existe un abanico de orientaciones sexuales. A continuación, se definen algunas que, si bien no son las únicas, podrían ser las más frecuentes en la actualidad, no obstante, con el paso del tiempo, cada vez se abre más el abanico de orientaciones sexuales como por ejemplo demisexual, sapiosexual, arománticxs, entre otras. Los tipos que se definen a continuación, de acuerdo al glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales, son las siguientes:

- **Heterosexual:** Persona que tiene la capacidad de sentir atracción erótico afectiva por personas de un género diferente al suyo, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas.
- **Homosexual:** Persona que tiene la capacidad de sentir una atracción erótica afectiva por personas de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.
- **Bisexual:** Persona que tiene la capacidad de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas, no necesariamente con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro.
- **Pansexual:** Persona que tiene la capacidad de sentir atracción erótica afectiva hacia otra persona, con independencia del sexo, género, identidad de género, orientación sexual o roles sexuales, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con ella.
- **Asexual:** Persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectivamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación.

DISCRIMINACIÓN POR IDENTIDAD SEXUAL

CONCEPTOS BÁSICOS

- **Expresión de género**

Es la manifestación externa de los rasgos culturales que permiten identificar a una persona como masculina o femenina, de acuerdo a los patrones considerados propios de cada género, por una determinada sociedad, en un momento histórico determinado (BCN 2017).

Para entender lo anterior es importante entender el género como una categoría que fluye y se moldea en las interacciones sociales, respecto de lo que se entiende como masculino y femenino, apuntando a la naturaleza situacional e histórica del género, más que a su naturaleza inherente, esencialista e individual (West y Zimmerman, 1987, citado en BCN 2017)



 **Hablemos de todo**

INJUV

Ministerio de Desarrollo Social y Familia

